

Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 06-07-083

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 5 de octubre de 2006, este organismo aprobó el siguiente:

PROTOCOLO DE SALA DE LACTANCIA

I. Introducción

El Recinto Universitario de Mayagüez reconoce la importancia de la leche materna en la nutrición de los infantes. Para la madre lactante, cuando regresa a su lugar de empleo o estudio luego de completar las vacaciones de maternidad, es necesario continuar con la opción de proveerle a su bebé la mejor alternativa nutricional. Para contar con un lugar que permita facilitar la extracción de leche materna o el amamantamiento del bebé por aquella madre colegial que así lo desee y en cumplimiento de la Ley 155 del 10 de agosto de 2002 y las normas y acuerdos vigentes, el RUM establece una Sala de Lactancia. Esta sala está ubicada en el quinto piso del Centro de Estudiantes oficina Núm. 514. La sala estará disponible para madres lactantes colegiales tanto empleadas como estudiantes así como para aquellas visitantes que tengan la necesidad de utilizarla.

II. Servicios de la Sala de Lactancia

La sala será utilizada únicamente por la madre tanto para extraerse la leche como para lactar a su bebé. Como parte de los servicios de esta sala se encuentran los siguientes:

1. Equipo y materiales

- a. butaca reclinable
- b. material y artículos de asepsia (jabón en seco y papel para secar)
- c. nevera eléctrica para almacenaje temporero de la leche mientras la madre está en el Recinto.
- d. material educativo sobre lactancia.

2. Facilidades Físicas

- a. acceso a un espacio privado de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:30 PM.
- b. acceso a servicio sanitario y a facilidades de cambio de pañales para el bebé

III. Reglas generales de uso

 El Decano de Estudiantes designará la persona que estará a cargo y coordinará el uso de la Sala de Lactancia. La sala se mantendrá abierta el mayor número de horas posibles. Para así hacerlo se utilizarán estudiantes del programa de Estudio y Trabajo y a jornal, preferiblemente del Departamento de Enfermería.



- 2. Cuando no tengamos personal atendiendo la sala, las participantes recogerán una llave en la oficina de la persona que esté a cargo de la sala donde firmará el registro correspondiente. Ésta deberá devolverse luego de utilizar la misma.
- Cada participante se registrará en el Formulario de Registro, localizado en la entrada de la sala. Anotará su nombre completo, clasificación (empleada, estudiante, visitante) hora de entrada y de salida y la firma.
- La persona atendiendo la sala le informará cuál de los cuatro cubículos está disponible para usarse.
- 5. Se permitirá solamente una persona a la vez por cubículo.
- Queda prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas, utilizar drogas y consumir alimentos dentro de la sala.
- 7. Cada participante deberá traer el equipo y los materiales necesarios para extraer, almacenar y transportar su leche. De ser necesario se le permitirá almacenar la leche en la nevera hasta el final del día. El envase donde está la leche debe estar debidamente identificado. Al finalizar el día la madre deberá recoger la leche. De esto no ocurrir la misma será desechada.
- 8. No se permitirá dejar otros alimentos almacenados en la nevera. Si esto ocurriera los mismos serán desechados.
- 9. La persona que use la sala será responsable de depositar todo deshecho generado por ella en el envase provisto para estos fines.
- La participante notificará a la persona encargada cualquier anormalidad que note en la sala.

IV. Manejo de la sala y recopilación de información estadística

La persona encargada de la sala será responsable de hacer una inspección diaria para asegurar que la misma esté limpia, en orden y tenga el material y equipo mínimo necesario. Esta persona, además, recopilará la información estadística y presentará un Informe Mensual del uso de la Sala de Lactancia al Decano de Estudiantes. La información será utilizada únicamente para propósitos de avalúo del uso y funcionamiento de la Sala de Lactancia.

Esta certificación deroga la Certificación Número 03-04-499.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, y a las autoridades universitarias correspondientes, en Mayagüez, Puerto Rico, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

Vanne R. Savino

Secretaria

